OTRO SI No 1 MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE No. 1273-2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO Y R BIOPHARM COLOMBIA SAS

Entre los suscritos, el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica y financiera y patrimonio independiente, creado por el Decreto Ley 3161 de 1968, modificado por el Decreto Ley 4131 de 2011, representado en este acto por **JESSICA LIZETH MARTÍNEZ HUERTAS,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.622.885, expedida en Bogotá D.C., en calidad de Secretaria General, nombrada mediante Resolución No. 533 del 27 de mayo de 2024, y posesionada mediante Acta No. 014 del 28 de mayo de 2024 y en ejercicio de las facultades y funciones señaladas en la Resolución D-480 del 22 de diciembre de 2022, por una parte, y por la otra **R BIOPHARM COLOMBIA SAS,** con NIT 900.489.271-3, representada legalmente por **VICTORIA EUGENIA GONZALEZ GUTIERREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.144.963, en su calidad de representante legal, en adelante **EL CONTRATISTA**, quien actúa en nombre propio, hemos acordado suscribir el presente Otro sí modificatorio al Contrato **No. 1273-2025,** previas las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA: Que el 15 de octubre 2025, se suscribió entre el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** y **R BIOPHARM COLOMBIA SAS,** con NIT 900.489.271-3, el Contrato **No. 1273-2025,** cuyo objeto establece: **"***Adquirir lotes de participación en pruebas interlaboratorio y ensayos de aptitud, nacionales e internacionales, requeridos por los laboratorios de ensayo y calibración del Servicio Geológico Colombiano."*

SEGUNDA: Que el valor del Contrato **No. 1273-2025,** se estableció en la suma **OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($87.278.527) IVA, incluido IVA cuando aplique.**

TERCERA: Que el plazo de ejecución del Contrato **No. 1273-2025**, se estableció hasta el 31 de julio del 2026, contado a partir de la aprobación de la garantía única, previa expedición del registro presupuestal.

CUARTA: Que mediante Memorando No. 2026-800-001638-3 de fecha 06 de marzo de 2026, el Supervisor del contrato, señor Oscar Alberto Sierra Arias, ha manifestado la necesidad de efectuar adición y prórroga al contrato No. 1273-2025, sustentando dicha solicitud en los siguientes términos:

*"(…) En calidad de supervisor del Contrato No. 1273 de 2025, suscrito entre el SGC y la empresa R BIOPHARM COLOMBIA SAS. cuyo objeto contempla "**Adquirir lotes de participación en pruebas Interlaboratorio y ensayos de aptitud, nacionales e internacionales, requeridos por los laboratorios de ensayo y calibración del Servicio Geológico Colombiano**", por valor de $87.278.527 INCLUIDO IVA, atentamente solicito, se inicie el trámite correspondiente para realizar adición por la suma de $10.353.000 y prorrogar teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

Que el día 21 de octubre de 2025, se inició la ejecución del contrato y el plazo inicial es hasta el día 31 de julio de 2026.

Que en la Ficha de especificaciones técnicas del proceso No. SGC-SAMC-010-2025, en el cual se contempló, los siguientes ensayos:

LOTE 1 - (ENSAYOS ACREDITADOS)

***Actividad 1:** Entregar las muestras correspondientes a una (1) ronda de participación en ensayos de aptitud (EA) para los laboratorios de la Dirección de Laboratorios (DL - sede Manizales), dentro*

de las fechas establecidas por el programa seleccionado en muestras de aguas naturales, aguas de manantial, o aguas minerales naturales (agua termal), y para determinación dentro de los siguientes rangos de medición:

Elemento / sustancia	*Intervalo de medición*		*Unidad*	*Número de muestras por ronda**
Fluoruro	*0,1*	*250*	*mg/L*	*1*
Cloruro	*2,5*	*9 500*	*mg/L*	*1*
Bromuro	*0,1*	*200*	*mg/L*	*1*
Nitratos	*0,1*	*200*	*mg/L*	*1*
Sulfatos	*1,0*	*24 000*	*mg/L*	*1*

Método de ensayo: determinación de aniones mediante cromatografía iónica.
**Puede referirse a una muestra que contenga la cantidad total de aniones.*

LOTE 2 - (DAN – ENSAYOS NO ACREDITADOS)

Actividad 1 (DAN - Laboratorio de análisis de isótopos estables en muestras sólidas LIES)

Entregar las muestras correspondientes a una (1) ronda de participación en pruebas interlaboratorio para los laboratorios de la Dirección de Asuntos Nucleares (DAN - LIES), dentro de las fechas establecidas por el programa seleccionado para el ensayo de la determinación de relación isotópica en las siguientes muestras:

Elementos / Sustancias	*Intervalo de medición*		*Unidad*	*Número de muestras por ronda*
relación isotópica de $^{13}C/^{12}C$ en CARBÓN	*-32.15*	*-16.05*	*‰ VPDB*	*1*
relación isotópica de $^{15}N/^{14}N$ en SUELOS	*-30.41*	*20.41*	*‰ Aire*	*1*

relación isotópica de $^{13}C/^{12}C$ y $^{15}N/^{14}N$ en ALIMENTOS	*Para Carbono: -32,15 Para Nitrógeno: -30,41*	*Para Carbono:-16,05 Para Nitrógeno: 20,41*	*Para Carbono: ‰ VPDB Para nitrógeno: ‰ Aire"*	*1*
relación isotópica de $^{13}C/^{12}C$ y $^{18}O/^{16}O$ en CARBONATOS	*No se necesita*	*No se necesita*	*No aplica*	*1*

Por lo tanto, se concluye que la necesidad de adición del presente contrato se encuentra incluida dentro del alcance del proceso No. SGC-SAMC-010-2025 el cual antecede al contrato No. 1273 de 2025.

Para la Dirección de Asuntos Nucleares, la necesidad de adicionar el presente contrato, se enmarca en el interlaboratorio relación isotópica en SUELOS.

Que los laboratorios del Servicio Geológico Colombiano adscritos a las Direcciones de Laboratorios y de Asuntos Nucleares han participado en algunas rondas de ensayos de aptitud en matrices aguas, suelos y sedimentos, desde el mes de diciembre de 2025.

El SGC y los laboratorios de las direcciones técnicas requieren participar en ensayos de aptitud con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos de aseguramiento de la validez de los resultados de ensayo y de calibración, establecidos en la sección 7.7 de la norma ISO/IEC 17025:2017, así como de los lineamientos establecidos por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC)

Para la dirección de Asuntos Nucleares y para el Laboratorio de Isótopos Estables en Muestras Sólidas es importante participar en el ejercicio de intercomparación ofertado por WEPAL-QUASIMEME, correspondiente al análisis isotópico de $\delta^{13}C$ y $\delta^{15}N$ en suelos ya que ofrece un ejercicio específico para $\delta^{15}N$ en suelos, matriz para la cual el Laboratorio de Isótopos Estables en Muestras Sólidas se encuentra acreditado bajo la norma ISO/IEC 17025:2017, lo que hace que esta participación sea altamente pertinente y representativa de las actividades rutinarias del laboratorio.

Que la Dirección de Laboratorios y el grupo de trabajo de Geoquímica de la sede Manizales, participó en el mes de diciembre en una ronda de ensayo de aptitud con matriz acuosa de altas concentraciones, conforme a la programación técnica definida al inicio de la vigencia, considerando la disponibilidad de ofertas en el mercado y los cronogramas de los proveedores acreditados.

Con el fin de garantizar la cobertura integral del alcance acreditado y la evaluación externa del desempeño en todos los niveles de concentración analizados por el laboratorio, se requiere la participación en una ronda adicional de ensayo de aptitud con muestras de aguas naturales, aguas de manantial, o aguas minerales naturales (agua termal), conforme a la norma ISO/IEC 17043.

La justificación de incluir rondas de ensayos de aptitud adicionales, es:

- *Para la fecha de inicio del contrato y durante la etapa precontractual no se encontraban disponibles las rondas de los proveedores WEPAL-QUASIMEME y PTCANADA, razón por la cual no fue posible efectuar la inscripción y adquisición de los respectivos lotes de participación dentro del plazo inicialmente previsto.*
- *El 5 de noviembre de 2025, en el marco de la ejecución del contrato No. 1273-2025 el laboratorio WEPAL-QUASIMEME confirmó mediante correo electrónico (ANEXO 2) la disponibilidad de cupos para participar en el ensayo de aptitud correspondiente al análisis isotópico de $\delta^{13}C$ y $\delta^{15}N$ en suelos, habilitando así la posibilidad de adelantar la inscripción en dicha ronda conforme a las necesidades del laboratorio.*
- *La participación en ensayos de aptitud internacionales requiere la definición previa de parámetros técnicos específicos (matrices, analitos y niveles de concentración), los cuales deben armonizarse con el plan anual de aseguramiento de calidad del laboratorio.*

- *Con posterioridad a la participación realizada en el mes de diciembre de 2025, y en el marco del seguimiento al alcance acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), se identificó la necesidad de complementar la cobertura de evaluación externa del desempeño en el rango de bajas concentraciones correspondiente a la metodología "Determinación de aniones (Fluoruro, Cloruro, Bromuro, Nitratos y Sulfatos) en aguas naturales por cromatografía iónica", con el fin de garantizar la consistencia técnica de los resultados, fortalecer el aseguramiento de la calidad analítica y mantener la conformidad con los requisitos del alcance acreditado.*

La presente necesidad corresponde a un requerimiento técnico complementario y dentro del alcance del Contrato No. 1273 de 2025, orientado a garantizar el aseguramiento continuo de la competencia técnica del laboratorio, así como el cumplimiento de los lineamientos y requisitos aplicables para el mantenimiento del alcance acreditado. Esta necesidad surge como una situación sobreviniente evidenciada en el desarrollo de las actividades contractuales, cuya atención resulta necesaria para asegurar la continuidad de los procesos de control y aseguramiento de la calidad analítica del laboratorio.

En este contexto, y con el fin de estimar el valor correspondiente a la adición contractual requerida para la adquisición de las rondas de ensayos de aptitud, se solicitó cotización al proveedor R BIOPHARM COLOMBIA S.A.S., quien ostenta la calidad de adjudicatario del contrato en mención, con el propósito de contar con un referente económico que permita soportar la viabilidad de la modificación contractual propuesta.

Así mismo se puede indicar que la presente adición no modifica el objeto ni las condiciones esenciales del Contrato No. 1273 de 2025; por el contrario, guarda relación directa con el objeto contractual y se orienta a fortalecer su adecuado cumplimiento, en la medida en que permite atender un requerimiento técnico identificado durante su ejecución. En tal sentido, la adquisición de las rondas de ensayos de aptitud resulta necesaria para garantizar la participación del laboratorio en ejercicios de evaluación externa del desempeño, contribuyendo al mantenimiento de su competencia técnica y del alcance acreditado, conforme a los lineamientos aplicables en materia de aseguramiento de la calidad.

Finalmente, se deja constancia de que la presente adición contractual se enmarca dentro de los límites establecidos por la normativa vigente en materia de contratación estatal, particularmente en lo relacionado con las modificaciones contractuales durante la etapa de ejecución, sin superar el porcentaje máximo permitido respecto del valor inicial del contrato. En consecuencia, la adición propuesta resulta procedente desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero, en la medida en que contribuye al adecuado cumplimiento del objeto contractual y a la satisfacción de la necesidad identificada.

Mediante la cotización RBCOL 206 No. C-1-3211, de fecha 10 de febrero de 2026 por un valor estimado de las rondas de los ensayos de aptitud es:

ITEM	CÓDIGO	Descripción	Cantidad	Valor Total SIN IVA
1	PTWEPAL	Material para prueba de proficiencia WEPAL ronda 2 de ISE de abril a junio 2026. Set de 4 muestras de suelo	1	$ 4.250.000
2	PTCANADA	Muestra prueba de proficiencia Canadá. Ronda del 8 de marzo del 2026	1	$ 4.450.000
I.V.A 19%				$1.653.000
Total				$ 10.353.000

La presente adición será financiada de la siguiente manera:

Fuente de recursos	Proyecto	Dependencia	Rubro	Nombre	Objeto	Valor
SGR	1001648	Centro de geocronología e isotopía — 2023-2025.	A-02-02-02-008-003-04-4	SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS	Adición No. 1 al CDP 97825 cuyo objeto es: Adquirir lotes de participación en pruebas interlaboratorio y ensayos de aptitud, nacionales e internacionales, requeridos por los laboratorios de ensayo y calibración del Servicio Geológico Colombiano.	$5.057.500
SGR	1001557	Dirección de Laboratorios	A-02-02-02-008-003-04-4	SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS	Adición No. 1 al CDP 97825 cuyo objeto es: Adquirir lotes de participación en pruebas interlaboratorio y ensayos de aptitud, nacionales e internacionales, requeridos por los laboratorios de ensayo y calibración del Servicio Geológico Colombiano.	$5.295.500

Que, el presupuesto total para realizar la adición del contrato 1273 de 2025 para la adquisición de las rondas de ensayo de aptitud para los laboratorios de la Dirección de Laboratorios y de Asuntos Nucleares del Servicio Geológico Colombiano, es por la suma de $10.353.000, incluido IVA, valor que no supera el 50% del valor total del contrato. ***Para tal adición, se requiere ampliar el plazo de ejecución por un término de tres meses, hasta el 31 de octubre de 2026,*** *con el fin de incluir los otros ensayos de aptitud que requieren un mayor tiempo por parte del proveedor internacional para poder llevar a cabo las rondas solicitadas.*

A la fecha de corte del presente informe, no se han efectuado pagos en el marco del contrato. Lo anterior obedece a que el contrato se encuentra en fase de ejecución, en la cual se han adelantado las actividades administrativas y técnicas necesarias para la programación y coordinación de la participación en los ejercicios de intercomparación con los proveedores correspondientes.

Es importante señalar que los ensayos de aptitud y pruebas interlaboratorio se desarrollan conforme a cronogramas establecidos, los cuales dependen de convocatorias específicas, fechas definidas de inscripción, envío de muestras, ejecución de análisis y posterior emisión de resultados e informes. En este sentido, los pagos contractuales están condicionados a la efectiva inscripción, participación y facturación por parte de los proveedores, así como al cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente para la acusación de las obligaciones.

Que como Supervisor del contrato he verificado que con la modificación del contrato no se genera consecuencia adversa en el cumplimiento de la necesidad de la Entidad.

(…)"

QUINTA: Que, en razón a los motivos expuestos por la Supervisión del contrato, se hace necesario realizar el presente otrosí al contrato **No.1273- 2025**, suscrito entre el SGC y el CONTRATISTA.

SEXTA: Que el estatuto de contratación estatal determinó la modificación de las condiciones del contrato como una forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo[1], lo cual garantiza a las entidades (**SGC**) satisfacer la necesidad[2] inicialmente pactada.

SEPTIMA: Que de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la presente adición es viable en la medida que el valor aadicionar no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresadoéste en salarios mínimos legales mensuales.

OCTAVA: Que el presente otrosí no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto contratado.

NOVENA: Que el contrato **No. 1273-2025** se encuentra vigente, en ejecución, y en consecuencia es procedente el otrosí solicitado de acuerdo con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - ADICIÓN: Adicionar al valor del contrato No. 1273-2025, la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($10.353.000)** amparado en el CDP SGR No. 97825 de fecha 31 del julio del 2025 con fecha de operación del 04 de marzo de 2026.

SEGUNDA. – MODIFICAR EL VALOR DEL CONTRATO: Como consecuente de lo anterior se modifica la cláusula tercera del contrato No. 1273-2025, la cual quedará así:

> **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($52.069.283) para el Lote No. 1, DOCE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE $(12.619.950), para el Lote No. 2 y VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA

Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO ($22.589.294) para el Lote 4, adición por la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($10.353.000) para un valor total de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($97.631.527).**

TERCERA.- PRORROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 1273-2025 hasta el 31 de octubre de 2026.

CUARTA.- MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN: Se modifica la cláusula sexta del contrato No. 1273-2025, la cual quedará así:

> **CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término de ejecución estimado será hasta el 31 de octubre del 2026, contado a partir de la aprobación de la garantía única por parte del Coordinador del Grupo de Contratos y Convenios, previa expedición del registro presupuestal.

QUINTA.– MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA: Una vez perfeccionado el presente documento, EL CONTRATISTA, deberá dar aviso a la compañía aseguradora y modificar la garantía única de conformidad con lo establecido en el presente documento y conforme con lo establecido en la cláusula vigésima sexta del contrato y allegarla al SGC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, cargando el documento para aprobación a través de la plataforma SECOP II.

SEXTA. -VIGENCIA: Es entendido que todos los términos, condiciones estipuladas y las cláusulas del contrato **No. 1273-2025**, tienen plena vigencia, permanecerán inalteradas y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente otrosí.

SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente documento se perfecciona con la aprobación/aceptación de este por las partes en el SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal

PROYECTÓ	Francisco José Guerrero Loaiza	Abogado - Grupo de Contratos y Convenios
REVISÓ	Sandra milena Escobar	Abogada - Contratos y Convenios.
REVISÓ	José Alberto Higuera	Coordinador del Grupo de Contratos y Convenios
APROBÓ	Jessica Lizeth Martínez Huertas	Secretaria General